Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0310- 5978 DE 2026

(15 MAYO 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC SAMC No. 1 – 2026"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca CVC- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 11 la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2008, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDOS:

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, requirió recibir propuestas en el marco del proceso de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía CVC SAMC No. 1 de 2026, cuyo objeto consiste en el "*SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DIRECTOR GENERAL, FUNCIONARIOS DE LA CVC, PERSONAS QUE ADELANTEN PROCESOS DE AUDITORIA Y ACREDITACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN CORPORATIVA, AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL. ASI MISMO PARA FUNCIONARIOS AFILIADOS A SINTRAMBIENTE CUANDO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES U OBLIGACIONES SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO AL INTERIOR Y/O EXTERIOR DEL PAÍS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCION 0100 No. 0100-0582 DE 2010 Y AL ACUERDO SINDICAL SUSCRITO DEL 19 DE MAYO DE 2022*", en virtud de lo cual publicó el proceso de contratación en el Portal Único de Contratación – SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública, (ii) el análisis del sector Económico, (III) los estudios previos y (iv) el documento base del pliego de condiciones electrónico con sus anexos, formatos, formularios y matrices.

Que la Entidad estimó el presupuesto oficial del referido proceso de contratación en la suma de TRESCIENTOS OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($308.072.417), incluido IVA., los cuales conforman el presupuesto asignado para la vigencia 2026 por valor de $175.041.146 y vigencia futura 2027 por valor de: $133.031.271.

Que mediante Resolución 0100 No. 0310-4950 de abril 24 de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía CVC SAMC No. 1 de 2026 y con ello, se llevó a cabo la publicación del pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – Secop II.

Que, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, se recibió 01 propuesta a través de la plataforma Secop II así:

No.	Nombre o razón social del proponente	Fecha y hora de presentación de la propuesta
1.	MAYATUR S.A.S.	30-04-2026 9:41 am

RESOLUCIÓN 0100 No. 0310- 5978 DE 2026

( )

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC SAMC No. 1 – 2026"

Que mediante memorando No. 0310-485792026 de fecha 30 de abril de 2026, el Director Administrativo y del Talento Humano designa el Comité para la verificación de los requisitos habilitantes en los componentes jurídico, financiero y técnico, así como también, para la calificación de las ofertas habilitadas, de acuerdo con las reglas establecidas en los Capítulos III y IV del pliego de condiciones electrónico del proceso.

Que, de acuerdo con la verificación y evaluación realizada por cada componente, la única propuesta presentada, correspondiente a MAYATUR S.A.S., cumple los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.2.6 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

Artículo Primero: **ADJUDICAR** el proceso de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía CVC SAMC 1-2026, cuyo objeto consiste en el: "*SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DIRECTOR GENERAL, FUNCIONARIOS DE LA CVC, PERSONAS QUE ADELANTEN PROCESOS DE AUDITORIA Y ACREDITACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN CORPORATIVA, AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL, ASI MISMO PARA FUNCIONARIOS AFILIADOS A SINTRAMBIENTE CUANDO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES U OBLIGACIONES SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO AL INTERIOR Y/O EXTERIOR DEL PAÍS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCION 0100 No. 0100-0582 DE 2010 Y AL ACUERDO SINDICAL SUSCRITO DEL 19 DE MAYO DE 2022*", al proponente **MAYATUR S.A.S**., identificado con el NIT. 860.015.826-2, representado legalmente por la Sra. GLORIA PATRICIA MARIA VICENTA BEDOYA DE MONTENEGRO CC. 41.769.496 de Bogotá D.C., por valor de TRESCIENTOS OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($308.072.417), incluido IVA.

Artículo Segundo: La presente adjudicación se ampara en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la CVC, para las vigencias 2026 y 2027, que se relacionan a continuación:

Certificado Disponibilidad Presupuestal			
No.	**Vigencia**	**Fecha**	**Valor**
CDP No. 1651	2026	14/04/2026	$175.041.146
VF CDP No. 26	2027	14/04/2026	$133.031.271

RESOLUCIÓN 0100 No. 0310- 5978 DE 2026

( )

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC SAMC No. 1 – 2026"

Artículo Tercero: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de mayo de 2027 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

Artículo Cuarto: Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la plataforma electrónica SECOP II, con el fin de enterar del contenido del mismo a las personas interesadas, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7., del Decreto 1082 de 2015.

Artículo Quinto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y rige a partir de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los 15 MAYO 2026

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General

Proyectó: Yenny Mazabuel – Profesional Especializada Grupo Jurídico Administrativo de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Soraida Janeth Suarez Cuero- Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)

Archívese en: 0310-013-011-T8456-2026